



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2016-00039-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	LEIDY DAYANNA OROZCO MONSALVE
Demandado	JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito sin que las partes hubieran hecho reclamación alguna y encontrándola ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, numerales 3º y 4º, *se declara aprobada*.

Cancélense a la demandante los dineros que se encuentran a disposición del Despacho en razón a las medidas cautelares decretadas, y están pendientes de pago.

Accédase a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de *solicitar* al Pagador del Ejército Nacional remitir copia de los desprendibles de nómina de los dineros cancelados por concepto de salario al señor **JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO** desde el mes de mayo de 2022 hasta la fecha. *Ofíciase*.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **16 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 002, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec628415220b151a042bd1f0ddd320e65ac219f04dd1ca5a52ac82cbfc8b74de**

Documento generado en 13/01/2023 08:47:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>